



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORME FINAL AUDITORIA DE DESEMPEÑO

"Verificación de las acciones de depuración de las Cuotas Partes Pensionales por cobrar a Septiembre de 2016"

CÓDIGO 301

**FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES
FONCEP**

Período Auditado: vigencias 2014 a septiembre 2016

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN SECTOR HACIENDA

Bogotá D.C., enero de 2017

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES
FONCEP

Contralor de Bogotá Juan Carlos Granados Becerra

Contralor Auxiliar Andrés Franco Castro

Directora Sectorial Alba Lucy Oviedo Muñoz

Asesores Martha Cecilia Mikan Cruz
 Jairo Peñaranda Torrado

Gerente Leydy Yadira Escamilla Triana

Equipo de Auditoría:

Susana Valenzuela Forero
Magda Cecilia Fajardo Rodríguez
William Jesús Jiménez Vásquez
José Antonio Cruz Velandia

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX: 3358888

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	8
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
3.1.	Diagnóstico Cuotas Partes Pensionales	8
3.2.	Acciones reportadas por FONCEP.....	12
3.3.	Cobro de Cuotas Partes Pensionales	22
3.4.	Recaudo de Cuotas Partes Pensionales	22
3.4.1	<i>Hallazgo Administrativo</i>	24
3.5	Conciliaciones Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales Vs. Contabilidad.....	25
3.6	Conclusiones de la auditoría.....	30
	ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	32

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJÍA

Director General

FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –
FONCEP-

Carrera 6 No. 14-98

Código Postal 111311

Bogotá D. C.

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó la Auditoría de Desempeño *Verificación de las acciones de depuración de las Cuotas Partes Pensionales por cobrar a Septiembre de 2016*, al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP– y evaluó la gestión de la entidad en el manejo, liquidación, cobro y pago de las Cuotas Partes Pensionales –CPP-, teniendo en cuenta, los principios de economía, eficiencia y eficacia con que el sujeto de control, administró los recursos puestos a su disposición, los resultados de su gestión, la comprobación para establecer si las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de FONCEP, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La auditoría se basó en la aplicación de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las áreas, actividades o procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El informe de auditoría, contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de los pensionados del D.C., afiliados a FONCEP.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría de desempeño, a la gestión de cobro, pago e imputación de Cuotas Partes Pensionales -CPP-, conceptúa que la gestión fiscal adelantada para el período evaluado, fue desfavorable en razón a que la gestión fue ineficiente, ineficaz y antieconómica, teniendo en cuenta la entidad, no cuenta con un software que permita el flujo normal de la información de forma confiable, controlada y segura entre las áreas involucradas, respecto al cobro, pago e imputación de CPP.

Por las diferentes inconsistencias de información se concluye que las cifras presentadas por las áreas involucradas en el manejo de las CPP, no revelan la situación real del pasivo pensional de la entidad lo que afecta su situación patrimonial, al no representar derechos, bienes u obligaciones ciertos para la misma. El alto nivel de operaciones manuales que existe en el manejo de la información, genera inconsistencia e inoportunidad, el área de Bonos y Cuentas Pensionales, no cuenta con un aplicativo que permita consultar establecer los cobros históricos realizados. El área de cobro coactivo carece de con bases de datos que impriman mayor celeridad a la liquidación de las CPP.

Existe duplicidad de información en cuanto al cobro de cuotas partes, la entidad no ha definido políticas integrales para la gestión de cobro de CPP.

La entidad no ha dado cumplimiento al artículo 21 de los Estatutos de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, que establece que la entidad deberá contratar una auditoria externa permanente para los procesos de reconocimiento y pago de todas las obligaciones pensionales a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, la cual deberá rendir Informes trimestrales al Director o Directora del FONCEP y al Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Se establecieron diferencias entre los valores reportados por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales y los valores reportados por el área de Tesorería, respecto de los recaudos obtenidos durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 (enero-septiembre).

Se evidencia falta de seguimiento, control permanente y oportuno de los registros correspondientes a los recaudos recibidos de las entidades concurrentes, falta de

comunicación entre las dependencias involucradas en el proceso de cobro, recaudo y registro de las cuotas partes pensionales y que el cruce que realizan las dos dependencias involucradas en este proceso sirva para efectuar los registros y ajustes pertinentes con el fin de minimizar o eliminar definitivamente dichas diferencias. Hecho que genera descontrol de las cuentas por cobrar y/o por pagar a las entidades concurrentes, además podría inducir la toma de decisiones equivocadas por parte de la alta dirección, afectando así la situación financiera de la entidad, lo mismo que continúa la incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras reportadas en esta cuenta.

En cuanto a las cuotas partes por pagar, se observó que se incrementó notablemente durante las tres vigencias evaluadas, lo que demuestra que las dependencias participantes no comunican ni registran oportunamente las transacciones y/o pagos entre sí, lo que no permite que las diferencias se disminuyan sino que por el contrario se incrementaran a pesar de realizar conciliaciones periódicas.

Por último, las cuotas partes por identificar se incrementaron periódicamente durante las dos vigencias reportadas por la entidad (2015 y 2016 de enero a agosto), lo que evidencia que FONCEP, no ha definido ni ha realizado acciones o políticas efectivas tendientes a identificar y por consiguiente lograr disminuir el saldo (representativo por demás) que figura en la cuenta 29059000301 de la contabilidad.

Este Organismo de control evidenció que la actual administración de FONCEP, ha formulado acciones para clarificar las cifras sobre las CPP, y a la fecha de esta auditoría ha implementado algunas de ellas, con el objetivo de terminar con un histórico de información inconsistente, que no le ha permitido a la entidad cumplir adecuadamente con sus funciones respecto a la contabilización y manejo de las CPP. En futuras auditorías fiscales se hará seguimiento a los resultados obtenidos y al cumplimiento de los compromisos formulados por el sujeto de control en sus informes de gestión y que han sido descritos en este informe de auditoría.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y

presentación de los diferentes informes y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Se estableció una observación administrativa, que se dio a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, deberá definir la causa que originó el hallazgo de auditoría, las acciones, el indicador, la meta, las áreas responsables de ejecutarlas y el cronograma respectivo, previsto en el formato de Plan de Mejoramiento y presentarlo únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del informe final; en todo caso, la fecha límite para la implementación de las acciones que se formulen no debe superar los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de formulación del respectivo plan de mejoramiento. Lo anterior en concordancia con lo establecido en los Artículo 7° y su Parágrafo 1, y Artículo 14°, de la Resolución Reglamentaria No. 069 de 28 de diciembre de 2015, suscrita por el Contralor de Bogotá, D.C.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C..

Cordialmente,



ALBA LUCY OVIEDO MUÑOZ
Directora Técnico Fiscalización Sector Hacienda

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

El objeto de la auditoría de desempeño, es determinar la gestión de la administración de FONCEP en el cobro, recaudo y pago de las Cuotas Partes Pensionales – CPP-, durante el período 2014 a septiembre de 2016.

La auditoría se centró en la información reportada por FONCEP, respecto a su gestión en el período del estudio, para el establecimiento, cobro, recaudo y prescripción de las CPP por cobrar y por pagar.

Con base en la normatividad vigente aplicada por la entidad para la implementación, liquidación, depuración, cobro, recobro, pagos, prescripción de las CPP, el equipo de auditoría analizó su cumplimiento y confrontó la información suministrada por las diferentes áreas que interactúan en las etapas de las CPP.

Se revisó la información estadística referida al número de cuentas de cobro generadas, valor total por vigencia de recaudos obtenidos de capital, intereses, edad de la cartera, acuerdos de depuración recíproca con entidades concurrentes.

Se hizo necesario el análisis de las conciliaciones entre las áreas de Contabilidad y la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, teniendo en cuenta que los Estados financieros se han presentado sobreestimados, como se establece en la subcuenta 147008 Cuotas Partes Pensionales por Cobrar, que se encuentra sobrevaluada.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Acuerdo Distrital N° 257 del 30 de noviembre de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", en sus artículos 60, 61, 65 al 69, transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, en un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda; le fija su objeto y funciones básicas; define su dirección en la Junta Directiva y el Director General, les asigna sus funciones, y define el patrimonio del FONCEP. Dicho Acuerdo precisa el objeto y funciones básicas del FONCEP así:

"Artículo 65. Objeto y funciones básicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP. El objeto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.*
- b. Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos."*

Con el Acuerdo de Junta Directiva 01 del 2 de enero de 2007, se adoptaron los Estatutos del FONCEP, que define entre otros, su Naturaleza Jurídica, Objeto y Funciones Básicas, Régimen Jurídico, y en especial sus Facultades, así:

"ARTÍCULO 7º.- FACULTADES - Para el desarrollo y ejecución de su objeto y funciones básicas, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP tendrá las siguientes facultades:

- a. Reconocimiento y pago del auxilio de cesantía de sus afiliados: (...)*
- b. Reconocimiento y pago de obligaciones pensionales:*
Para el desarrollo y ejecución de las funciones correspondientes a la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, el FONCEP reconocerá y/o pagará las obligaciones pensionales de conformidad con la reglamentación contenida en el Decreto

Distrital 339 de 2006 y la normativa que lo complemente o sustituya y en general, con la normativa vigente sobre la materia que no contravenga la competencia del Fondo de Pensiones Públicas y la administración de su recursos por parte del FONCEP y para el efecto tendrá las siguientes facultades:

1. En materia de pensiones:

1. (...).

2. Conocer y decidir sobre las solicitudes de cuotas partes pensionales y repetir contra las demás entidades concurrentes en el pago de las pensiones de jubilación a prorrata del tiempo en que el pensionado hubiere servido o aportados a ellos.

3. Expedir el acto administrativo correspondiente para efectuar el pago de la pensión sanción reconocida por las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., repitiendo contra las mismas, para obtener la recuperación de las sumas canceladas.

4. Expedir actos administrativos de requerimiento de devolución de los recursos pagados que fuere procedente y celebrar los acuerdos de pago a que hubiere lugar.

5. Ejercer las acciones respectivas para que las entidades sustituidas en el pago de pensiones cumplan oportunamente con las transferencias de las sumas correspondientes a cada una, por concepto de los pasivos pensionales, así como para que la Nación efectúe las transferencias pertinentes de conformidad con la ley para el pago de las pensiones de los docentes y administrativos nacionalizados por las Leyes 43 de 1975, 91 de 1989 y 60 de 1993, en los términos del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación y el Distrito Capital, el 12 de agosto de 1996 y servidores públicos del sector salud.

6. Recaudar las sumas que le correspondan a las entidades sustituidas por concepto de las cuotas partes de las pensiones a cargo del Fondo y atender el pago de las que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., y las que se le asignen de conformidad con la Ley.

7. Repetir contra las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, en los eventos en que haya efectuado el reconocimiento y pago de pensión sanción y convencionales.

8. Las demás que la Junta Directiva le confiera dentro del marco normativo previsto en el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006.

2. En cuanto al reconocimiento de bonos pensionales:

1. Conocer y decidir, sobre las solicitudes de reconocimiento, emisión, expedición y pago de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales, con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D. C.

2. La decisión de reconocimiento de bono se realizará mediante acta de emisión, la cual podrá hacer referencia a más de una solicitud de emisión de bonos pensionales.

3. La negación del reconocimiento de una cuota parte pensional, y de la cuota parte del bono pensional, deberá realizarse a través de un acto administrativo motivado.

4. Liquidar los bonos pensionales Tipos «A» y «B», así como las cuotas partes a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., emitir los actos administrativos correspondientes y resolver las reclamaciones que se presenten al respecto.

5. *Informar a las demás entidades emisoras y pagadoras de bonos pensionales a las cuales hubiere estado vinculado el titular del bono pensional sobre las cuotas partes que a ellas correspondan y, realizar el cobro de la cuota correspondiente. En el evento en que hubiere pagado por dichas cuotas, repetir por el valor cancelado.*
6. *Certificar tiempos de servicio de los servidores públicos cuya cuota parte de bono pensional deba ser pagada con recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.*
7. *(...).”*

Igualmente, con el Acuerdo de la Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, artículo 11, modificado por el Acuerdo No 0013 de 2007, artículo 5, se precisaron las funciones de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales.

La normatividad vigente sobre las CPP ordena y permite el cobro, recobro y pago que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social y las entidades reconocedoras de las pensiones con cargo a ellas, en las cuales el pensionado cotizó o prestó sus servicios, acorde con lo estipulado en los Decretos 2921 de 1948, 1848 de 1969, en las Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988.

En cumplimiento del objetivo de la auditoría se establecieron las acciones y resultados de la administración de FONCEP, respecto a las CPP y se hace un diagnóstico del estado actual de las mismas.

3.1. Diagnóstico Cuotas Partes Pensionales

Como lo reconoce la actual administración de FONCEP, la entidad, no cuenta con un software que permita el flujo normal de la información de forma confiable, controlada y segura entre las áreas involucradas, respecto al cobro, pago e imputación de CPP, de tal manera que la información reposa en distintas bases de datos, susceptibles a errores, manipulación y pérdida de datos, que propician la generación de estados financieros poco confiables, que históricamente han distorsionando la realidad económica de la entidad.

En julio de 2016, la entidad, específicamente, la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales formuló el proyecto “*Saneamiento y Normalización del pasivo pensional del Distrito*” con el propósito de manejar saldos contables veraces y establecer los reales derechos y obligaciones económicas de la entidad.

Este proyecto contempla el saneamiento, normalización, diagnóstico y depuración de la información contable. El diagnóstico realizado en el marco del proyecto

estableció los aspectos fundamentales que inciden en el manejo de las CPP, entre los que se encuentran los siguientes:

- *Existen valores que no revelan la situación real del pasivo pensional de la entidad y/o que están sobredimensionados lo que afecta su situación patrimonial, al no representar derechos, bienes u obligaciones ciertos para la misma.*
- *La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes no cuenta con un aplicativo único que permita administrar de manera unificada, segura y organizada la información, ya que ésta reposa en distintas bases de Excel no parametrizadas, lo que puede generar, debido a la manualidad múltiples errores.*
- *El aplicativo SISLA¹ no permite generar un estado de cuenta mensualizado, por entidad.*
- *La manualidad que opera en el manejo de la información, genera poca fiabilidad, por lo que los estados contables que son el reflejo de los registros realizados por área gestión tampoco son confiables.*
- *No se cuenta con una base de datos consolidada de los acuerdos de pago realizados, que permitan realizar el seguimiento adecuado a los compromisos adquiridos por parte de las entidades deudoras.*
- *El liquidador CUPAR no permite generar estados de cuenta mensualizados por entidad, por lo que es necesario expedir las cuentas de cobro por pensionado y luego realizar un consolidado por entidad, lo que se traduce en altos ciclos de tiempo que se ven reflejados en los bajos índices de productividad del área.*
- *El área de Cuotas Partes no cuenta con un aplicativo que permita consultar la trazabilidad de los cobros históricos realizados.*
- *Históricamente se han realizado cobros de las concurrencias por cuotas partes pensionales por tres vías: SISLA, manual y masivo, lo que se ha traducido en duplicidad de cobros por los mimos pensionados y/o períodos, inflando la cartera de cuotas partes pensionales en el FONCEP. En consecuencia, los estados, informes, y reportes contables no están cumpliendo con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad Pública.*
- *La información de saldos por terceros que reposa en el área contable no coincide con la que contienen las bases de gestión de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes pensionales.*

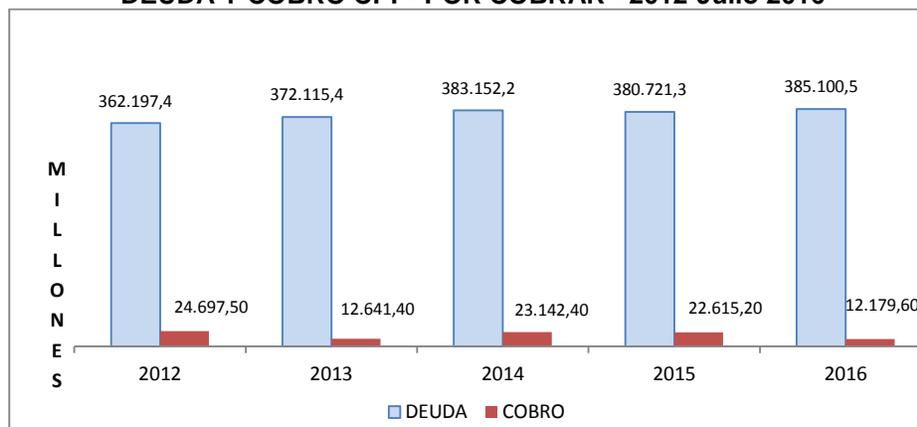
¹ SISLA. Software utilizado en el Fondo Público de Pensiones Públicas de Bogotá (FPPB) para el manejo y control de solicitudes referentes al cobro de las cuotas partes pensionales.

- *El área de cobro coactivo no cuenta con bases de datos que permitan realizar con mayor celeridad la liquidación de las cuotas partes pensionales.*
- *Existe duplicidad de información en cuanto al cobro de cuotas partes, dado que varias entidades deudoras se han transformado, liquidado y/o han sido absorbidas por otras, lo que implica el cambio de razón social, generando múltiples errores al momento de registrar la información.*
- *Las bases de Excel que reposan en la Gerencia de Bonos y Cuotas partes no están parametrizadas, lo que dificulta el procesamiento de la información para la generación de informes, dado que es necesario realizar previamente una validación y unificación de la misma, para garantizar su veracidad.*
- *Los acuerdos a los cuales se llegan con las entidades, se realizan según el criterio del profesional responsable de la entidad.*
- *En algunos casos específicos (Gobernación de Cundinamarca), debido a la inexistencia de soportes idóneos, no ha sido posible adelantar el procedimiento de imputación de los dineros recaudados, lo que afecta los estados contables de la entidad.*
- *Según lo evidenciado en las bases de datos, existen valores que fueron cobrados a las entidades, estando ya prescritos según la normatividad aplicable, lo que afecta los estados contables de la entidad.*
- *No existen políticas definidas ni unificadas para el cobro de cuotas partes pensionales, lo que representa un riesgo, ya que cabe la posibilidad de dejar vencer los plazos de cobro descritos por ley, de cuentas aún se encuentran vigentes, originando problemas de tipo fiscal y disciplinario.*

De otra parte, a julio de 2016 la entidad estableció en el diagnóstico: 315 entidades, 7.400 pensionados y un valor por cobrar de CPP de \$385.100.543.605.

El comportamiento de la deuda y el cobro de CCP, diagnosticados por la actual administración de FONCEP, se observa en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 1
DEUDA Y COBRO CPP- POR COBRAR - 2012-Julio 2016

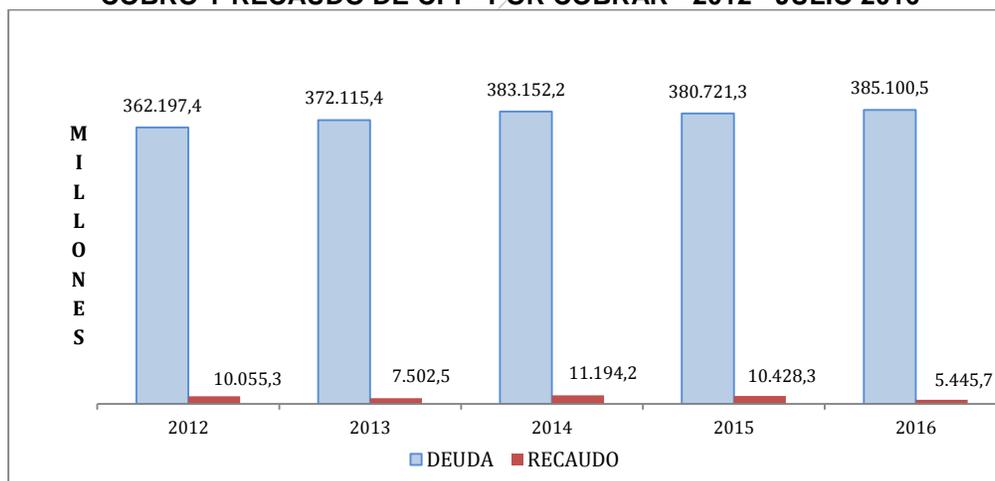


Fuente: Diagnostico Proyecto Saneamiento y Normalización del Pasivo Pensional del Distrito- 2016- Gerencia Bonos y Cuotas Partes Pensionales- FONCEP. Elaboró Contraloría de Bogotá D.C.

Gerencia

Entre 2012 y julio de 2016, el saldo de CCP por cobrar se incrementó en \$29.903.189.718. El cobro solo representa el 24.7% de la deuda.

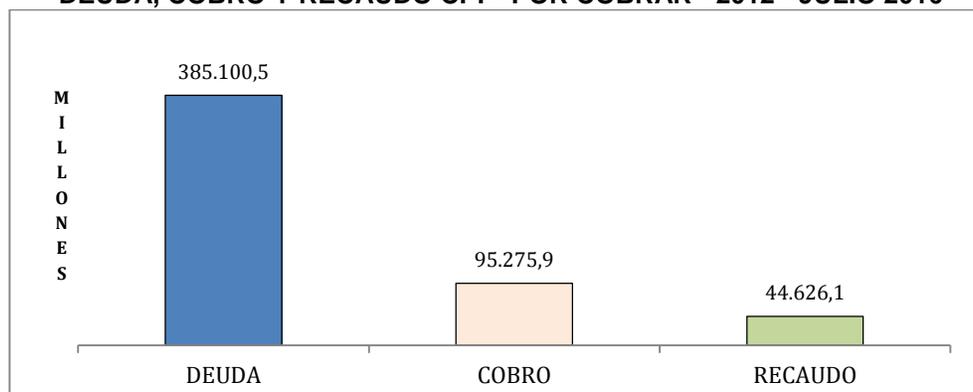
GRAFICO 2
COBRO Y RECAUDO DE CPP- POR COBRAR -2012 - JULIO 2016



Fuente: Diagnostico Proyecto Saneamiento y Normalización del Pasivo Pensional del Distrito-2016-Gerencia Bonos y Cuotas Partes Pensionales- FONCEP. Elaboró Contraloría de Bogotá D.C.

Entre 2012 y julio de 2016, el saldo de CCP por cobrar se incrementó en \$29.903.189.718. El cobro solo representa el 24.7% de la deuda.

GRAFICO 3
DEUDA, COBRO Y RECAUDO CPP- POR COBRAR -2012 - JULIO 2016



Fuente: Diagnóstico Proyecto Saneamiento y Normalización del Pasivo Pensional del Distrito-2016-Gerencia Bonos y Cuotas Partes Pensionales- FONCEP. Elaboró Contraloría de Bogotá D.C.

El cobro durante el período 2012 a julio 2016, frente al saldo sin depurar de CPP por cobrar fue de solo el 25%, mientras el recaudo fue de 11.58%.

El saldo de CPP por pagar a julio 2016, se estableció en \$182.581.081.308. Las entidades de mayor participación se presentan en el siguiente cuadro 1.

CUADRO 1
SALDOS DE CPP- POR PAGAR A JULIO-2016

Entidad	Saldo a julio 2016	% participación
ISS Asegurador	43.028.928.152	24
Caja Nacional de Previsión Social	36.737.112.128	20
La previsor	32.394.229.379	18
Fondo de previsión social del Congreso	19.492.890.199	11
Caprecom	10.771.940.039	6
EAAB	8.568.797.376	5
ETB	8.349.173.104	5
Otras entidades	23.238.010.931	13
TOTAL	182.581.081.308	100

Fuente: Diagnóstico Proyecto Saneamiento y Normalización del Pasivo Pensional del Distrito-2016-Gerencia Bonos y Cuotas Partes Pensionales- FONCEP. Elaboró Contraloría de Bogotá

3.2. Acciones reportadas por FONCEP

El equipo auditor requirió al Sujeto de Control Fiscal, mediante comunicación 2-2016-24011 de 30-12-2016 y mediante el oficio de radicado EE-003.6-201700196-SIGEF Id: 123159 del 10 de enero de 2017, el FONCEP respondió a la solicitud de

información en el que inicialmente se precisa la normatividad aplicable *“para la implementación, liquidación, depuración, cobro y recobro pagos etc. de las cuotas partes pensionales:”* (sic); la entidad aportó los informes de gestión de los Gerentes de Bonos y Cuotas Partes Pensionales de los años 2014, 2015 y 2016, los cuadros estadísticos del número de cuentas de cobro generadas de los valores totales de recaudos obtenidos y pagos generados de capital e intereses en los años 2014, 2015 y a septiembre de 2016, así como los acuerdos de pago y de depuración recíproca con las entidades concurrentes. Igualmente relación de los recursos que ingresaron en dichas vigencias por concepto de recaudo de las CPP, el número de personas pensionadas a cargo del FONCEP en el mismo período, una carpeta digital con las *“Conciliaciones Cuotas Partes”*; las resoluciones proferidas por el área de Jurisdicción Coactiva en las que se declaró la prescripción de la CPP e intereses por cobrar *“Información Estadística”* de las CPP por cobrar a través de cobro persuasivo y relación de las cuentas de CPP por cobro coactivo; el Manual de Procedimientos del FONCEP para el cobro, pago y registro de las CPP; y un Archivo Excel *“Ejemplo Liquidación Cuota Parte”*. Esta documentación y la acopiada en la presente auditoría se constituyen también en insumos para próximas auditorías de control fiscal.

De la información reportada en medio físico y magnético por FONCEP a este organismo de control, sobre las acciones emprendidas para la depuración de las CPP durante las vigencias enero de 2014 a septiembre de 2016, la entidad suministró el informe de empalme con fecha de corte septiembre 30 de 2015 e indica las acciones emprendidas para la recuperación de cartera en etapa persuasiva y los procesos de pago de las obligaciones por cobro coactivo por CPP.

Así mismo la entidad hace un recuento sobre la gestión del área de cuotas partes pensionales, año 2015, señalando que a septiembre de 2015, el área efectuó cobros por \$16.189.200.020, de los cuales \$8.984.616.666 corresponden a 83 entidades y se realizaron a través del aplicativo SISLA y \$7.204.583.355 manualmente. Dentro de dicho informe manifiesta la administración además que:

“Un municipio cuyo valor de cuotas partes es pequeña y se cobra mes a mes por SISLA, paga habitualmente dejando acumular algunos períodos y se encuentra al día en sus pagos, hasta la fecha nunca se ha imputado con interés.

Existen consignaciones sin legalizar, como se maneja el tema de intereses, teniendo en cuenta que ha transcurrido un periodo entre la fecha en que la entidad realizó el pago y en la que se va a imputar. Generalmente la entidad concurrente allega soportes, pero en muchas ocasiones no han sido agregados a la carpeta de gestión, o están en la carpeta

pero por diversas circunstancias no se han podido imputar, o no existe evidencia de gestión alguna para solicitar los soportes.

Actualmente hay imputación de recaudos para cuentas con períodos cruzados, con periodos no validos por fallecimiento, existen cobros y las entidades concurrentes han realizado pagos a cuentas por el causante y el sustituto, se han imputado pagos de forma desordenada, sin imputarlo a una cuenta de cobro y sin establecer si ese era el valor correcto que debió pagar la entidad concurrente.

No obstante, en este momento se imputan los recaudos acorde con la Ley 1066, (Estatuto Tributario), la mayoría de entidades imputan acorde con el Código de Comercio. Por ello se ha solicitado a la Administración que defina como se debe hacer, puesto que al imputar con el Estatuto tributario es más favorable para la entidad que nos paga, en tanto que los pagos que hacemos son imputados de forma desfavorable cubriendo primero intereses y el sobrante a capital. Se debe enviar una consulta, solicitar un concepto, insistir en la necesidad de la regulación al respecto, etc. pero en últimas generar unas políticas acorde con la realidad actual, que nos permitan actuar hasta tanto sean expedidas nuevas normas. Si se decide que se impute acorde con el Código de Comercio se debe diseñar el aplicativo para liquidar, ya que en este momento existe solamente el CUPAR el cual liquida acorde con el Estatuto Tributario.

Para los acuerdos de pago tampoco existen directrices específicas únicamente algunos aspectos generales contenidos en el Manual de Cartera, por ejemplo no precisa si se pueden rebajar los intereses, si se puede aceptar la prescripción, si se deben incluir todos los pensionados, como se imputan los abonos, etc.

No se cuenta con un programa o sistema que permita administrar la información, manteniendo la información actualizada, cifras reales, causar intereses, realizar cobros, liquidar pagos, realizar la imputación de pagos.

Unificar el archivo de gestión. Para ello se requiere además de la infraestructura física por lo menos una persona encargadas exclusivamente del manejo de dicho archivo. De tal manera que solamente el acceda a las cajas, entreguen y reciban las carpetas e incorporen la correspondencia enviada y recibida, además se encarguen de los archivos especiales como masivo, informes contables, cobros SISLA, Cajanal y Seguro Social.

Fijar políticas que salgan de la Alta Dirección que permitan que la realidad legal esté expresada en cifras (realidad contable) y la urgente unificación de criterios para la toma de decisiones. Se requiere además capacitación financiera y de Excel.”...

En relación a las acciones realizadas en la vigencia 2014, la entidad suministró en medio magnético información sobre la gestión realizada desde el mes de Julio/2013

a octubre /2014, en el marco del proceso de depuración de las nueve (9) mayores entidades concurrentes por concepto de cuotas partes pensionales, que se resume así:

- Total nuevos cobros: \$18.867.340.110,09
- Total ajustes: \$ 13.894.558.164,96
- Total recaudos legalizados: \$ 1.824.588.752,02
- Total ingresos recibidos: \$ 3.897.377.719,00

Con base en el diagnóstico realizado en 2015 y con el propósito de sanear los saldos por concepto de CPP, la entidad formuló como política principal: No cobro de períodos prescritos, exceptuando casos con cobro jurídico. Además estableció 6 estrategias de depuración:²

- Cobros manuales y masivos realizados a entidades concurrentes de pensionados fallecidos antes de 2008 y por tanto no era procedente el cobro.
- Identificar las decisiones tomadas dentro de los procesos de cobro coactivo para establecer los saldos reales.
- Depurar saldos de cartera pensional en los cuales existan acuerdos de compensación con las entidades concurrentes.
- Identificar los cobros históricos realizados a las entidades, por pensionados del FER y establecer si hay lugar o no a los mismos.
- Depurar las entidades concurrentes, que presenten mayor cuantía en los saldos pendientes de cuotas partes por cobrar, pagar e imputar.
- Determinar la responsabilidad de las entidades liquidadas, frente a las concurrencias, de acuerdo a su evolución histórica, para establecer los saldos reales a depurar

Para la depuración ordinaria, la entidad indica que realizó las acciones administrativas e investigativas necesarias, que permitan la depuración de gran parte de los saldos correspondientes a cuotas pensionales.

Para la depuración extraordinaria la entidad tomó los saldos que por la vía ordinaria no fueron susceptibles de aclaración o identificación por carecer de soportes para establecer los saldos reales de las cuentas. Los valores de los saldos no susceptibles a ser depurados por la vía ordinaria se deberán presentar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Por la dificultad que representa la búsqueda,

² Informe de Gestión 2016- *Gerencia Bonos y Cuotas Partes Pensionales- FONCEP*

recopilación y análisis de la información se programó terminar esta etapa el 30 de julio de 2017.

Para la depuración de fallecidos, la entidad está a la espera de respuesta de la Alcaldía Mayor, a la solicitud de la información que ofrezca el Director Distrital de Servicio al Ciudadano, en su calidad de supervisor del convenio interadministrativo No. 006 de 2015, en virtud del cual se garantiza el acceso para consulta a las bases de datos que produce y administra la Registradora Nacional del Estado Civil, para todas las secretarías y dependencias adscritas a la Alcaldía Mayor de Bogotá. Esto con el fin de cruzar la información de la nómina de pensionados del FONCEP y determinar las fechas exactas de fallecimiento de los pensionados y/o sustitutos, de tal forma que se pueda establecer la fecha hasta la cual se hace exigible el cobro de obligaciones a otras entidades de derecho público.

Igualmente, la entidad reportó la circularización a 226 entidades concurrentes, con el propósito de establecer conjuntamente, mediante mesas de trabajo y/o comunicación directa, los saldos reales por concepto de cuotas partes por cobrar.

De \$27.000.000.000, correspondiente a recaudos pendientes de legalizar, por falta de soportes de identificación, para realizar la respectiva imputación, al finalizar septiembre de 2016 este saldo se redujo a \$23.365.000.000 aproximadamente. La entidad programó para final de la vigencia 2016, una reducción a \$18.000.000.000 aproximadamente.

Para depurar los saldos de entidades concurrentes, la entidad reportó que se tomó la información de 2.891 expedientes, la cual fue almacenada en una base de datos. Esto permitió inicialmente la depuración de 56 procesos de cobro coactivo terminados y con base en los saldos de contabilidad a junio 30 de 2016, se depuraron 41 entidades, que se relacionan a continuación.

**CUADRO 2
ENTIDADES DEPURADAS DE LA CUENTA DE CPP – SALDOS DE CONTABILIDAD A JUNIO
30 DE 2016**

ITEM	ENTIDAD	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
1	AVIANCA	1.510.588	0
2	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA CASUR	1.802.438.073	1.802.438.073
3	CAJA PROMOTORA VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	390.193.282	167.948.664
4	CAPRESUB	835.287.379	509.771.142

5	CLUB MILITAR	5.984	5.984
6	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.811.604.964	1.811.604.964
7	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	140.253.192.119	140.253.192.119
8	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	512.461.620	512.461.620
9	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.323.544.196	429.062.480
10	DEPARTAMENTO DEL META	1.799.367.792	1.559.543.938
11	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.197.751.451	1.197.751.451
12	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.943.156.603	1.943.156.603
13	DEPARTAMENTO RISARALDA	13.020.526	7.832.056
14	ECOPETROL	19.275.352	19.275.352
15	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	269.302.665	0
16	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	0	0
17	INDUMIL	120.496.423	120.496.423
18	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	0	0
19	MUNICIPIO DE CALARCA	4.729.543	0
20	MUNICIPIO DE COGUA	0	0
21	MUNICIPIO DE ENVIGADO	7.132.647	0
22	MUNICIPIO DE FOSCA	4.238.643	0
22	MUNICIPIO DE FUNZA	341.768	341.768
23	MUNICIPIO DE HERVEO	0	0
24	MUNICIPIO DE LA PEÑA	2.698.183	2.698.183
25	MUNICIPIO DE MADRID	0	0
26	MUNICIPIO DE MOSQUERA	6.470.307	1.504.771
27	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	1.404.793	0
28	MUNICIPIO DE SESQUILE	0	0
29	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	20.974.220	20.974.220
30	MUNICIPIO DE TABIO	0	0
31	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	0	0
32	MUNICIPIO DE UBATE	0	0
33	MUNICIPIO DE UTICA	2.638.048	2.638.048
34	MUNICIPIO E TITIRIBI	0	0
35	POLICIA NACIONAL	399.455.475	399.455.475
36	SUPERSOCIEDADES	15.501.406	0
37	UNIVERSIDAD DE CALDAS	36.454.743	31.676.734
38	UNIVERSIDAD DEL VALLE	57.910.150	57.910.150

39	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	40.655.893	5.609.790
40	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	165.191.684	165.191.684
41	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	108.972.598	108.972.598
		153.167.379.118	151.131.514.290

Fuente: Informe de Gestión 2016- Gerencia Bonos y Cuotas Partes Pensionales- FONCEP-Elaboró FONCEP.

Mediante la estrategia de depuración de entidades concurrentes con saldos de mayor cuantía, FONCEP abordó la Gobernación de Cundinamarca y Cajanal. Los saldos de estas entidades representaban a julio de 2016, el 64% del valor total de CCP por cobrar.

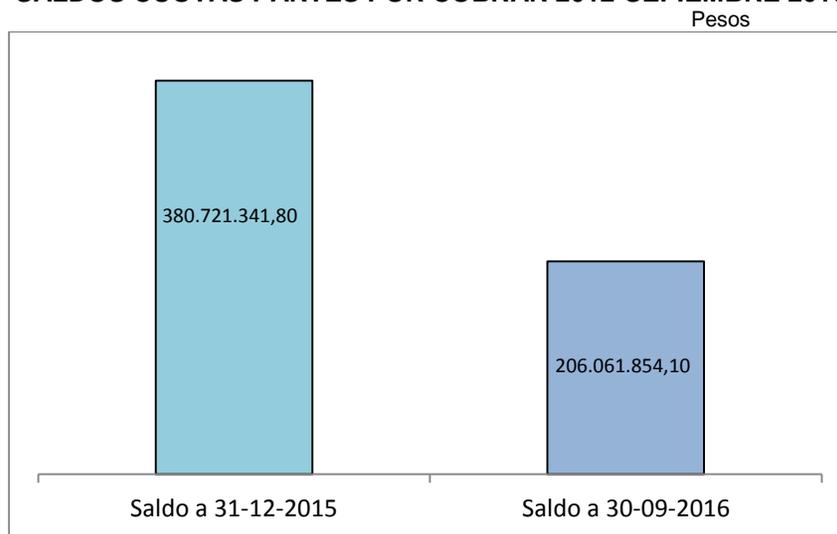
La Gobernación de Cundinamarca registraba en contabilidad al 31 de diciembre de 2015, saldo de deuda por \$136.355.422.139,85, con un total de 1.801 concurrencias. Una vez realizado el proceso de depuración este saldo se redujo a \$ 49.194.295.947,85 a septiembre 2016.

Las estrategias usadas fueron fundamentalmente: contabilización de saldos pendientes por acreditar, identificación de casos de pensionados incluidos en procesos coactivos terminados sobre los cuales fallaron con prescripción, identificación de casos de pensionados incluidos en el Acuerdo suscrito entre el Distrito y la Gobernación de Cundinamarca y pensionados excluidos en los procesos de cobro coactivo.

Cajanal registraba en contabilidad a 31 de diciembre de 2015, saldo de deuda por \$164.761.934.709, luego de la depuración registra al 30 de septiembre de 2016 un saldo de \$19.519.617.687.

La entidad reportó luego de la depuración, disminución en \$174.659.487.717, del saldo total por concepto de CPP por cobrar con corte al 30 de septiembre 2016, en comparación del establecido en julio de 2015 sin depurar, como se observa en el gráfico.

GRÁFICO 4
SALDOS CUOTAS PARTES POR COBRAR 2012-SEPIEMBRE 2016



Fuente: Informe de Gestión 2016- *Gerencia Bonos y Cuotas Partes Pensionales*- FONCEP-Elaboró Contraloría de Bogotá

Respecto a la depuración mediante acuerdos con entidades concurrentes, este organismo de control verificó los siguientes acuerdos.

- Acuerdo de normalización de cartera por CPP, con el Departamento de Antioquia-D.A.- del 21 de agosto de 2015. Se establecieron obligaciones del D.A. por \$2.152.732.254 y de FONCEP por \$209.494.568. El D.A. canceló a enero de 2015 la suma de \$1.807.242.188; Por compensación de deuda (art. 815 del Estatuto Tributario), se estableció a junio 30 de 2015, un saldo a favor de FONCEP de \$135.995.498.
- Acuerdo de pago con el Departamento de Caldas, en el que se estableció al 22 de abril de 2014, un saldo a favor de FONCEP por valor de \$1.703.693.317.
- Acuerdo de normalización de cartera por cuotas partes pensionales con el Departamento Norte de Santander –DNS-. (12 de diciembre de 2014). Se estableció deuda del DNS por valor de \$2.152.725.062 y de FONCEP por \$36.597469. El DNA se comprometió a pagar \$43.225.519 de cuota inicial y lo restante en 10 cuotas mensuales a partir de marzo de 2015.
- Acuerdo de compensación de cuentas por cuotas partes pensionales con el Municipio de Tabio –MT-, realizados los cruces de cuentas, se estableció un saldo a favor del M.T. por valor de \$29.637.120.
- Actas conjuntas de compensación de cuentas con la Policía Nacional en las que se determinan diversos valores desde 2012, pero no se establecen los valores concretos a septiembre de 2016.

Igualmente, FONCEP, presentó al equipo auditor las resoluciones de excepciones, proferidas en el período. Estas resoluciones resuelven las excepciones contra resoluciones anteriores proferidas por FONCEP:

- Resolución de excepciones CC-003 de abril 21 de 2014 -
- Resolución de excepciones CC-004 de julio 05 de 2014
- Resolución de excepciones CC-005 de 21 de agosto de 2014
- Resolución de excepciones CC-006 de 25 de agosto de 2016
- Resolución de excepciones CC-005 de 08 abril 2016
- Resolución de excepciones CC-006 de 11 de mayo 2016
- Resolución de excepciones CC-007 de 19 de mayo de 2016

Otras actividades reportadas por la entidad fueron:

La suscripción del contrato 0125 del 13 de septiembre de 2016, con la firma CYZA para la recolección y digitalización de la información de 3.000 expedientes, con el propósito de establecer la información idónea que permitirá definir terceros por cobrar, periodos por cobrar, valores por cobrar y sistematizar la información, para generar el cobro de las CPP de forma ágil y eficiente. Este contrato inició el 23 de septiembre de 2016 con un tiempo de duración de tres meses.

Igualmente, la Administración de la entidad consideró necesario revisar y/o modificar los procedimientos de cobro y pago de CPP y planteó como objetivo la creación de un módulo en el aplicativo SISLA, que permita el manejo operativo, técnico y administrativo del cobro y pago de CPP, compatible con los sistemas informáticos con los que cuenta la entidad.

Se realizó un acta de visita administrativa de control fiscal con el Gerente de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, requiriendo lo siguiente: *“En atención al Acuerdo de Junta Directiva 01 del 2 de enero de 2007, “Por el cual se adoptan los estatutos de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.”, en particular del “ARTÍCULO 21.- AUDITORÍA EXTERNA - El FONCEP deberá contratar una auditoria externa permanente para los procesos de reconocimiento y pago de todas las obligaciones pensionales a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, la cual deberá rendir Informes trimestrales al Director o Directora del FONCEP y al Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.”, sírvase informar sucintamente sobre el cumplimiento de la citada normatividad en lo que respecta a la obligaciones pensionales de la cuotas partes pensionales, establecidas en el artículo 7° de los Estatutos del FONCEP, en los siguientes numerales:*

“2. Conocer y decidir sobre las solicitudes de cuotas partes pensionales y repetir contra las demás entidades concurrentes en el pago de las pensiones de jubilación a prorrata del tiempo en que el pensionado hubiere servido o aportados a ellos.

3. Expedir el acto administrativo correspondiente para efectuar el pago de la pensión sanción reconocida por las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., repitiendo contra las mismas, para obtener la recuperación de las sumas canceladas.

4. Expedir actos administrativos de requerimiento de devolución de los recursos pagados que fuere procedente y celebrar los acuerdos de pago a que hubiere lugar.

5. Ejercer las acciones respectivas para que las entidades sustituidas en el pago de pensiones cumplan oportunamente con las transferencias de las sumas correspondientes a cada una, por concepto de los pasivos pensionales, así como para que la Nación efectúe las transferencias pertinentes de conformidad con la ley para el pago de las pensiones de los docentes y administrativos nacionalizados por las Leyes 43 de 1975, 91 de 1989 y 60 de 1993, en los términos del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación y el Distrito Capital, el 12 de agosto de 1996 y servidores públicos del sector salud.

6. Recaudar las sumas que le correspondan a las entidades sustituidas por concepto de las cuotas partes de las pensiones a cargo del Fondo y atender el pago de las que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., y las que se le asignen de conformidad con la Ley.”.

Frente a ésta solicitud la Gerencia afirmó que: *“Es importante aclarar que el reconocimiento de la CPP se hace a través de la Gerencia de Pensiones en el acto mismo de reconocimiento pensional y no es parte del proceso de pago de las CPP. Para el año 2016 se realizó un proceso para hacer la contratación de una auditoría externa del proceso pensional el cual fue declarado desierto. Sobre el año 2014 y 2015 estamos buscando por el SECOP la información que haremos llegar en el transcurso del día.”.*

Efectivamente la auditoría recibe un CD que contiene los Procesos de Mínima Cuantía N° 14 y N° 16 de 2016, que terminaron con las Resoluciones N° DG-0552 y DG-0558 del 3 y 10 de noviembre de 2016, respectivamente, Actos Administrativos por los cuales se declararon desiertos tales procesos.

En próximas actuaciones administrativas de auditoría de control fiscal se deberá evaluar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos del FONCEP y analizar los informes trimestrales de las Auditorías Externas contratadas en lo referente a las obligaciones pensionales de las CPP.

3.3. Cobro de Cuotas Partes Pensionales

FONCEP, dentro del proceso de depuración y saneamiento de CPP por cobrar y por pagar, específicamente durante los años 2014, 2015 y hasta el mes de septiembre de 2016 ha adelantado el cobro de dichas cuotas partes a través de dos mecanismos, el primero por medio de cobros manuales, o sea los que liquida por el programa de Excel; y los segundos por el programa SISLA, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 3
COBROS CUOTAS PENSIONALES**

Cifras en Pesos

DETALLE DE COBROS CUOTAS PARTES PENSIONALES				
AÑO	COBRO MANUAL	COBRO SISLA	TOTAL	%
2014	\$11.086.523.169	\$11.966.972.410	\$23.053.495.579	39,48%
2015	\$9.454.564.410	\$11.742.342.663	\$21.196.907.073	36,30%
2016*	\$5.028.017.108	\$9.116.017.815	\$14.144.034.923	24,22%
TOTAL**	\$25.569.104.687	\$32.825.332.888	\$58.394.437.575	100,00%

Fuente: FONCEP, Elaboró Contraloría.

* Valores correspondientes al período enero a Septiembre de 2016,

** Valores sin incluir intereses.

Como se puede observar en el cuadro anterior, y de acuerdo con la información suministrada por la entidad, mediante comunicación EE-003.6-201700196, de 10 de enero de 2017, FONCEP, efectuó 59.391 cobros de cuotas partes pensionales a las entidades concurrentes, por valor total de \$58.394.437.575, de los cuales 57.102 cobros por valor de \$32.825.332.88 se hicieron por medio del aplicativo SISLA, y los restantes, o sea 2.289, a través de cobros manuales, por valor de \$25.569.104.687. Todo lo anterior refleja que en el año 2014 se realizó el mayor cobro en cantidad y valor, con respecto a los otros dos años evaluados.

3.4. Recaudo de Cuotas Partes Pensionales

Con respecto al recaudo de las cuotas partes pensionales, FONCEP en su respuesta a la solicitud de información, arriba enunciada, manifestó: “con respecto a

los años 2014 y 2015, en la vigencia 2016, tanto el número de cuentas de cobro generadas, como el valor de recaudo, disminuyeron, esto debido, a que con la implementación del proyecto de Saneamiento y Normalización del Pasivo Pensional del Distrito, se estableció como política de depuración, la realización de los cobros, únicamente cuando se hubiese saneado la información de la entidad concurrente, garantizando así el cobro del valor real de la deuda, lo que a su vez permite agilizar el recaudo de dineros, en la medida en que se reducen las objeciones presentadas por las entidades por cobros errados. Adicional a lo anterior, con esta medida instaurada, se evitó inflar innecesariamente los estados financieros de la entidad.”

A continuación se detallan los recaudos y se muestra la eficacia del mismo frente a los cobros efectuados por FONCEP, ante las entidades concurrentes:

CUADRO 4
DETALLE DE RECAUDOS CUOTAS PARTES PENSIONALES

Valores en pesos

AÑO	VR. RECAUDADO	VR. COBROS	No. COBROS	% RECAUDO/COBRO
2014	\$5.484.657.120	\$23.053.495.579	22.139	23,79%
2015	\$11.084.827.933	\$21.196.907.073	21.796	52,29%
2016*	\$6.372.282.306	\$14.144.034.923	15.456	45,05%
TOTAL**	\$22.941.767.359	\$58.394.437.575	59.391	39,29%

Fuente: FONCEP. Elaboró Contraloría de Bogotá, D.C.

* Valores correspondientes al período enero a septiembre de 2016

** Valores sin incluir intereses.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el recaudo total de los tres períodos evaluados, ascendió a la suma de \$ 22.941.767.359, sin incluir los intereses respectivos y cuya eficacia fue del 39.29% con respecto a los cobros de los mismos períodos. También se evidencia que en el año 2014, solo se recaudó el 23.79%, lo que permite establecer que la gestión del recaudo fue ineficaz, toda vez que fue en ese año cuando se realizó los mayores cobros tanto en cantidad (22.139) como en valor monetario (\$23.053.495.579); en el año 2015 se presentó el mayor recaudo, con una eficacia del 52.29%; sin embargo, para la vigencia 2016, durante el período evaluado (enero-septiembre) la tendencia del recaudo volvió a descender, esto es al 45.05%.

De otro lado, al revisar y analizar los archivos suministrados por FONCEP, sobre los recaudos de las cuotas partes pensionales se encontró grandes diferencias entre

los dos archivos relativos a este tema, diferencias que se evidencian en el siguiente cuadro

CUADRO 5
DIFERENCIAS ENTRE REPORTES DE RECAUDOS CUOTAS PARTES DE FONCEP

Valores en pesos

AÑO	NOMBRE ARCHIVO		DIFERENCIA
	RECAUDOS (TESORERIA)	INFORMACION ESTADISTICA (CUOTAS PARTES)	
2014	\$15.811.352.571	\$5.484.657.120	\$10.326.695.451
2015	\$10.949.903.930	\$11.084.827.933	-\$134.924.003
2016*	\$7.150.599.311	\$6.372.282.306	\$778.317.005
TOTAL**	\$33.911.855.812	\$22.941.767.359	\$10.970.088.453

Fuente: FONCEP. Elaboró Contraloría de Bogotá D.C.

* Valores correspondientes al período enero a Septiembre de 2016,

** Valores sin incluir intereses.

Es de aclarar que los datos registrados en el cuadro anterior fueron suministrados por la entidad, en respuesta a los puntos 3 (información estadística) y 4 (Recaudos) a la solicitud de información del equipo auditor, mediante comunicación 2-2016-24011 de 30-12-2016, archivos que fueron nombrados como aparecen aquí descritos, reportes generados por la Gerencia de Bonos y Cuotas partes pensionales y el área de Tesorería respectivamente.

3.4.1 Hallazgo Administrativo

La Contraloría encontró diferencias entre los valores reportados por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales (\$22.941.767.359) y los valores reportados por el área de Tesorería (\$33.911.855.812), respecto de los recaudos obtenidos durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 (enero-septiembre), especialmente en el año 2014, donde la diferencia entre las dos dependencias fue de \$10.326.695.451.

Con lo anterior, se contravienen los principios, 120 Prudencia y 122 Revelación, establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. Se incumple la Ley 87 de 1993, especialmente lo establecido en los literales *b*, *e*, y *f*, del artículo 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno; y literal *e* del artículo 3 “Características del Control Interno”.

Se evidencia falta de seguimiento, control permanente y oportuno de los registros correspondientes a los recaudos recibidos de las entidades concurrentes, falta de comunicación entre las dependencias involucradas en el proceso de cobro, recaudo y registro de las cuotas partes pensionales y que el cruce que realizan las dos dependencias involucradas en este proceso sirva para efectuar los registros y ajustes pertinentes con el fin de minimizar o eliminar definitivamente dichas diferencias.

Lo anterior, genera descontrol de las cuentas por cobrar y/o por pagar a las entidades concurrentes, además podría inducir la toma de decisiones equivocadas por parte de la alta dirección, afectando así la situación financiera de la entidad, lo mismo que continúa la incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras reportadas en esta cuenta.

El sujeto de control, en su respuesta al informe preliminar, aceptó la observación administrativa, mediante oficio radicado 1-2017-01778 de enero 30 de 2017, por lo cual se este organismo de control, confirma hallazgo administrativo y la entidad deberá suscribir el correspondiente plan de mejoramiento, acorde a lo establecido en la Resolución Reglamentaría 069 de 2015.

3.5 Conciliaciones Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales Vs. Contabilidad.

Las áreas de Contabilidad y la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales de FONCEP, realizan mensualmente conciliaciones sobre las CPP por cobrar y por pagar. A continuación se resumen las conciliaciones efectuadas por las dos dependencias desagregadas por cada uno de los años objeto de evaluación en la presente auditoría de desempeño:

**CUADRO 6
CONCILIACIONES GERENCIA CUOTAS PARTES VS. CONTABILIDAD AÑO 2014**

Valores en pesos

MES	SALDO CUOTAS PARTES POR COBRAR	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
ENERO	373.279.288.906	372.350.937.546	928.351.360
FEBRERO	374.336.199.106	373.308.366.507	1.027.832.599
MARZO	377.345.204.015	376.264.747.482	1.080.456.533
ABRIL	376.000.475.921	374.941.305.753	1.059.170.168

MAYO	375.524.960.377	374.343.516.370	1.181.444.007
JUNIO	375.258.657.625	374.191.884.971	1.066.772.654
JULIO	377.335.158.430	376.272.807.352	1.062.351.078
AGOSTO	379.372.474.253	379.177.376.920	195.097.333
SEPTIEMBRE	380.329.482.630	379.048.035.519	1.281.447.111
OCTUBRE	381.521.279.952	380.228.272.323	1.293.007.629
NOVIEMBRE	382.119.848.513	380.456.751.894	1.663.096.619
DICIEMBRE	383.152.131.037	381.986.751.800	1.165.379.237

MES	SALDO CUOTAS PARTES POR PAGAR	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
ENERO	178.774.154.771	178.771.949.843	2.204.928
FEBRERO	178.649.698.427	178.649.698.427	0
MARZO	179.199.049.810	179.199.049.810	0
ABRIL	178.929.877.311	178.929.877.311	0
MAYO	179.143.695.674	179.143.695.674	0
JUNIO	179.154.270.175	179.154.270.175	0
JULIO	179.512.957.958	179.512.957.958	0
AGOSTO	182.722.051.143	182.722.051.143	0
SEPTIEMBRE	182.758.482.059	182.758.482.059	0
OCTUBRE	182.781.340.614	182.727.888.147	53.452.467
NOVIEMBRE	182.794.037.340	182.740.584.873	53.452.467
DICIEMBRE	182.580.378.616	182.616.414.361	-36.035.745

Fuente: FONCEP-Elaboró Contraloría de Bogotá, D.C.

NOTA: En la conciliación reportada por FONCEP, correspondiente al mes de diciembre de 2014, aparece como diferencia entre las dos dependencias, la suma de -23.339.019, pero la diferencia real es de -36.035.745.

Se observa que la diferencia de las cuotas partes por cobrar en el año 2014, entre las dos dependencias, pasó de \$928.351.360 en el mes de enero a \$1.165.379.237 en diciembre del mismo año, lo que representó un incremento de \$237.027.877, en los saldos de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales.

Respecto a la diferencia de las cuotas partes por pagar, ésta pasó de \$2.204.928 en enero a menos \$36.036.745 en diciembre de 2014; lo cual indica que en Contabilidad se realizaron registros que no fueron aplicados en la Gerencia de Cuotas Partes.

CUADRO 7
CONCILIACIONES GERENCIA CUOTAS PARTES VS. CONTABILIDAD AÑO 2015

Valores en pesos

MES	SALDO CUOTAS PARTES POR COBRAR	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
ENERO	383.901.664.930	383.031.347.423	870.317.507
FEBRERO	379.040.184.614	378.174.737.490	865.447.124
MARZO	379.625.823.927	378.637.316.734	988.507.193
ABRIL	380.240.761.298	379.290.630.202	950.131.096
MAYO	376.529.100.248	375.929.265.302	599.834.946
JUNIO	377.287.454.124	376.647.445.885	640.008.239
JULIO	379.877.271.622	379.288.782.002	588.489.620
AGOSTO	375.545.745.684	375.193.433.546	352.312.138
SEPTIEMBRE	376.838.325.754	376.486.014.111	352.311.643
OCTUBRE	378.484.407.312	377.979.270.974	505.136.338
NOVIEMBRE	378.303.078.591	378.285.363.376	17.715.215
DICIEMBRE	377.805.187.463	377.787.472.248	17.715.215

MES	SALDO CUOTAS PARTES POR PAGAR	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
ENERO	182.594.405.782	182.617.744.801	-23.339.019
FEBRERO	182.582.970.972	182.354.246.804	228.724.168
MARZO*	182.460.426.741	181.443.916.447	1.016.510.294
MARZO (REAL)	182.493.654.042	181.443.916.447	1.049.737.595
ABRIL**	184.143.179.317	184.128.784.862	14.394.455
ABRIL (REAL)	184.176.406.618	184.128.784.862	47.621.756
MAYO	183.593.015.369	184.307.319.534	-714.304.165
JUNIO	184.110.049.268	184.039.538.721	70.510.547
JULIO	184.871.829.252	184.871.829.252	0
AGOSTO	180.613.601.035	180.613.601.035	0
SEPTIEMBRE	180.622.351.565	180.622.351.565	0
OCTUBRE	NO REPORTÓ		0
NOVIEMBRE	180.808.688.113	180.808.688.113	0
DICIEMBRE	181.105.260.504	180.172.949.066	932.311.438

RECAUDO CUOTAS PARTES POR IDENTIFICAR- CUENTA 29059000301			
MES	SALDO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERO	20.104.596.556	0	0,00%
FEBRERO	16.453.799.122	-3.650.797.434	-18,16%
MARZO	19.799.768.827	3.345.969.705	20,34%
ABRIL	19.833.948.376	34.179.549	0,17%
MAYO	17.866.798.231	-1.967.150.145	-9,92%
JUNIO	19.920.159.875	2.053.361.644	11,49%
JULIO	20.199.815.958	279.656.083	1,40%
AGOSTO	20.671.182.958	471.367.000	2,33%
SEPTIEMBRE	21.174.461.779	503.278.821	2,43%
OCTUBRE	21.397.654.183	223.192.404	1,05%
NOVIEMBRE	21.790.489.859	392.835.676	1,84%
DICIEMBRE	NO REPORTÓ		
TOTAL 2015		1.685.893.303	8,39%

Fuente: FONCEP Elaboró Contraloría de Bogotá, D.C.

*El saldo reportado por la Gerencia de Cuotas Partes en la conciliación de marzo no corresponde. El saldo real es de \$182.493.654.042.

**El saldo reportado por la Gerencia de Cuotas Partes en la conciliación de abril no corresponde. El saldo real es \$184.176.406.618.

Se puede observar que la diferencia de las cuotas partes por cobrar en 2015, entre las dos dependencias paso de \$870.317.5087 en enero a \$17.715.215 en diciembre del mismo año, lo que representó una disminución de \$852.602.292, en los saldos de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales; lo que puede entenderse como el resultado del proceso de depuración que adelanta la entidad a esta cuenta.

Respecto de la diferencia de las cuotas partes por pagar, esta pasó de \$3.339.019 en enero a \$932.311.438 en diciembre de 2015; valor que corresponde a pago en el mes de diciembre, registrado por Contabilidad, pero no aplicado por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.

En cuanto al reporte de cuotas partes por identificar, cuenta 29059000301 se incrementó en \$1.685.893.303 durante, lo que representa 8.39, en esa vigencia 2015.

CUADRO 8
CONCILIACIONES GERENCIA CUOTAS PARTES VS. CONTABILIDAD AÑO 2016

MES	SALDO CUOTAS PARTES POR COBRAR	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
ENERO	378.005.064.477	378.010.504.241	-5.439.764
FEBRERO	379.420.235.417	379.403.009.528	17.225.889
MARZO	380.922.752.392	380.912.882.202	9.870.190
ABRIL	382.089.047.829	382.081.660.519	7.387.310
MAYO	382.973.510.291	382.963.640.101	9.870.190
JUNIO	366.918.712.030	366.918.712.030	0
JULIO	385.100.543.605	385.090.673.415	9.870.190
AGOSTO	336.910.918.595	336.901.048.405	9.870.190
SEPTIEMBRE	206.061.854.088	206.061.994.872	-140.784

MES	SALDO CUOTAS PARTES POR PAGAR	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
ENERO	181.129.027.703	180.196.716.265	932.311.438
FEBRERO	181.130.540.473	180.192.788.626	937.751.847
MARZO	181.130.540.473	180.192.788.626	937.751.847
ABRIL	181.315.957.679	180.378.205.831	937.751.848
MAYO	182.560.844.924	181.623.093.076	937.751.848
JUNIO	182.564.683.685	178.560.661.552	4.004.022.133
JULIO	182.581.081.308	178.617.935.679	3.963.145.629
AGOSTO	182.570.614.704	178.607.469.075	3.963.145.629
SEPTIEMBRE	182.570.614.704	176.712.536.620	5.858.078.084

RECAUDO CUOTAS PARTES POR IDENTIFICAR- CUENTA 29059000301

MES	SALDO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENERO	22.981.857.295	1.191.367.436	5,47%
FEBRERO	23.982.717.246	1.000.859.951	4,36%
MARZO	23.897.357.843	-85.359.403	-0,36%
ABRIL	23.955.854.317	58.496.474	0,24%
MAYO	27.347.053.776	3.391.199.459	14,16%
JUNIO	26.496.943.842	-850.109.934	-3,11%
JULIO	26.667.281.282	170.337.440	0,64%

AGOSTO	24.891.670.838	-1.775.610.444	-6,66%
SEPTIEMBRE	NO REPORTÓ		
TOTAL 2016		3.101.180.979	13,49%

Fuente: FONCEP Elaboró Contraloría de Bogotá, D.C.

Se observa que la diferencia de las cuotas partes por cobrar en el año 2016 (enero-septiembre) entre las dos dependencias pasó de \$ -5.439.764 en el mes de enero a \$ -140.784 en septiembre del mismo año, lo que representó una disminución de \$ 5.298.980, que obedece especialmente a pagos registrados en la gerencia de bonos y cuotas partes, pero no en el área de tesorería, como se describe en las conciliaciones reportadas por el FONCEP.

Respecto de la diferencia de las cuotas partes por pagar, ésta pasó de \$932.311.438 en enero, a \$ 5.858.078.084 en septiembre de 2016; valor que corresponde a pagos realizados por las entidades concurrentes, registrados por Contabilidad, pero no aplicado por la gerencia de bonos y cuotas partes, de acuerdo con las conciliaciones reportadas por el FONCEP.

En cuanto al reporte de cuotas partes por identificar, cuenta 29059000301, se incrementó en \$ 3.101.180.979 durante el año 2016 (enero-septiembre), al pasar de \$ 22.981.857.295 en enero, a \$ 24.981.670.838 en agosto de la misma vigencia (no reportó el mes de septiembre), lo que representa un 13.49%.

3.6 Conclusiones de la auditoría

En términos generales, la gestión adelantada por FONCEP, sobre el tema de las cuotas partes por cobrar y cuotas partes por pagar evidencia que el proceso de depuración ha avanzado respecto de las cuotas partes por cobrar toda vez que las diferencias entre las áreas involucradas ha disminuido notoriamente, sin embargo queda pendiente analizar y evaluar la depuración como tal, actividad que será objeto de una próxima auditoría.

En cuanto a las cuotas partes por pagar, se observó que se incrementó notablemente durante las tres vigencias evaluadas, lo que demuestra que las dependencias participantes no comunican ni registran oportunamente las transacciones y/o pagos entre sí, lo que no permite que las diferencias se disminuyan sino que por el contrario se incrementaran a pesar de realizar conciliaciones periódicas.

Por último, las cuotas partes por identificar se incrementaron periódicamente durante las dos vigencias reportadas por la entidad (2015 y 2016 de enero a agosto), lo que evidencia que FONCEP, no ha definido ni ha realizado acciones o políticas efectivas tendientes a identificar y por consiguiente lograr disminuir el saldo (representativo por demás) que figura en la cuenta 29059000301 de la contabilidad.

Este Organismo de control evidenció que la actual administración de FONCEP, ha formulado acciones para clarificar las cifras sobre las CPP, y a la fecha de esta auditoría ha implementado algunas de ellas, con el objetivo de terminar con un histórico de información inconsistente, que no le ha permitido a la entidad cumplir adecuadamente con sus funciones respecto a la contabilización y manejo de las CPP. En futuras auditorías fiscales se hará seguimiento a los resultados obtenidos y al cumplimiento de los compromisos formulados por el sujeto de control en sus informes de gestión y que han sido descritos en este informe de auditoría.

ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	1		3.4.1
2. DISCIPLINARIOS		N.A	
3. PENALES		N.A	
4. FISCALES		N.A	
TOTALES (1,2,3 y 4)	1		3.4.1